

ANEXO V

Tabla de otros conceptos económicos del convenio colectivo del centro de trabajo de Vigo/año 2002

Conceptos económicos	Importe euros
Artículo 34. Premio 15 años antigüedad	1.112,00
Artículo 36. Ayuda para hijos disminuidos	72,66
Artículo 38. Ayuda para libros	25,75
	35,85
	41,20
	103,05

IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSELLERÍA DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES INSTITUCIONALES Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Orden de 3 de julio de 2003 por la que se resuelve la convocatoria pública para la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto de trabajo vacante en la Asesoría Jurídica de la Consellería de Sanidad.

Convocada la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto de trabajo vacante en la Asesoría Jurídica de la Consellería de Sanidad, por Orden de 2 de abril de 2003 (DOG nº 80, del 25 de abril), en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 15.4º de la Ley 4/1988, de 26 de mayo, de la función pública de Galicia, modificada por la Ley 3/1995, de 10 de abril, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.2º de la referida ley, esta consellería

DISPONE:

Primero.-Adjudicarle destino en el puesto de trabajo que se indica al funcionario que se relaciona en el anexo de la presente orden.

Segundo.-El cese en el destino actual del funcionario que obtuvo plaza se producirá en el plazo de tres días, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de esta orden en el *Diario Oficial de Galicia*.

El plazo para la toma de posesión del nuevo destino será de tres días a partir del siguiente al del cese, de tratarse en la misma localidad donde actualmente el funcionario preste servicios, o de un mes si radica en distinta localidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 93/1991, de 20 de marzo, y con lo dispuesto en la base séptima de la convocatoria.

Tercero.-La jefatura del centro en el que cause baja el funcionario, así como de aquel en el que obtenga plaza, consignará en el título administrativo, dentro del plazo señalado en el apartado anterior, las correspondientes diligencias de cese y toma de posesión, de las que se le dará traslado, mediante copia, a la Dirección General de la Función Pública y a la Inspección General de Servicios.

Cuarto.-Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde la misma fecha, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la circunscripción en la que tenga su dirección el demandante o bien en el de A Coruña, a su elección, conforme los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Santiago de Compostela, 3 de julio de 2003.

Jaime Pita Varela

Conselleiro de la Presidencia, Relaciones
Institucionales y Administración Pública

ANEXO

Número de registro: 3381890624A2071.

Apellidos y nombre: Millán Calenti, Rafael Álvaro.

Puesto de trabajo: asesor jurídico.

Código puesto: SA.C02.00.004.15770.001.

Centro directivo: Consellería de Sanidad.

Localidad: Santiago de Compostela.

Grupo: A (escala de letrados).

Cuerpo o escala: general.

Nivel de c. destino: 30.

Orden de 8 de julio de 2003 por la que se resuelve la convocatoria pública para la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto de trabajo vacante en la Asesoría Jurídica de la Consellería de Familia, Juventud, Deporte y Voluntariado.

Convocada la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto de trabajo vacante en la Asesoría Jurídica de la Consellería de Familia, Juventud, Deporte y Voluntariado, por Orden de 14 de abril de 2003 (DOG nº 82, del 29 de abril), en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 15.4º de la Ley 4/1988, de 26 de mayo, de la función pública de Galicia, modificada por la Ley 3/1995, de 10 de abril, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.2º de la referida ley, esta consellería

DISPONE:

Primero.-Adjudicarle destino en el puesto de trabajo que se indica al funcionario que se relaciona en el anexo de la presente orden.

Segundo.-El cese en el destino actual del funcionario que obtuvo plaza se producirá en el plazo de tres días, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de esta orden en el *Diario Oficial de Galicia*.